

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1  
DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
001-2021 RPSA-1**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE MANDILON, BOTAS,  
GORROS DESCARTABLES Y OTROS EPPS PARA LOS  
PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD  
AREQUIPA – CAYLLOMA**

**2021**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
RUC N° : 20454157592  
Domicilio legal : AV. INDEPENDENCIA BLOCK E N° 600 INT. 424 (Edificios  
Héroes Anónimos)  
Teléfono: : 054 – 200823 (Anexo 213)  
Correo electrónico: : [logística\\_rsac@saludarequipa.gob.pe](mailto:logística_rsac@saludarequipa.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE MANDILON, BOTAS, GORROS DESCARTABLES Y OTROS EPPS PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA – CAYLLOMA:**

ITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN	UNIDAD MED.	CANTIDAD TOTAL
1	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	5306
2	MANDIL DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	4071
3	MANDIL DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	18974
4	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	3721
5	BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL	UNIDAD	23952
6	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	240
7	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	1757
8	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	UNIDAD	465
9	GORRO DESCARTABLE	UNIDAD	17959
10	GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100	UNIDAD	359
11	BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100 UNI	UNIDAD	281
12	BOTA DESCARTABLE X 50 PARES	UNIDAD	81
13	LENTE PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	UNIDAD	25
14	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	189
15	MASCARILLA PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE	UNIDAD	1867
16	PROTECTOR FACIAL CONTRA LÍQUIDOS DE EXAMENES MEDICOS	UNIDAD	101
17	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA M X 100	UNIDAD	532
18	GUANTE QUIRURGICO ESTÉRIL DESCARTABLE DE LÁTEX SIN POLVO N° 6	PAR	2653

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA N° 001-**

## 2021 RPSA-1.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CINCO (05) DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 Arequipa – Arequipa.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo n° 1341, que modifica a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PRIMERA CONVOCATORIA**

---

- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**  
Se deberá adjuntar:  
Declaración Jurada de las Especificaciones técnicas de los bienes debiendo detallar además de las características técnicas, marca, procedencia y tiempo de garantía por cada de uno de los productos que conforman el Ítem paquete.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(Carta Fianza)**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa, en el horario de 08:15 horas hasta las 15:15 horas.**

Para la suscripción del Contrato, deberá apersonarse a la Oficina de Logística de la Red de Salud Periférica de Arequipa Caylloma **sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. 424 (4to piso) (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa.**

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES** y en un **ÚNICO PAGO**, luego de otorgada la Conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Bien se realizará por parte del Responsable de Almacén Central
- Informe de Conformidad será emitida por el Área Usuaria, de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA **sito en Av. Independencia Block E N° 600 Int. (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa.**

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES  
ITEM: BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100 UNI (META 21)  
BOTA DESCARTABLE X 50 PARES (META 25)

#### I. Especificaciones Técnicas

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Botas descartables cubre calzado

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Botas descartables cubre calzado, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

##### 3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos necesarios.

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

###### • Objetivo General:

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

###### • Objetivo Específico:

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

##### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100 UNI.

Presentación : Unidad

###### 5.1. Características y condiciones

Cubre zapatos descartables; ambidiestros, con elástico en los bordes para un mejor ajuste, su diseño impide la transferencia de agentes contaminantes. Ofrece protección contra riesgos menores y se debe de utilizar siempre con calzado.

###### 5.1.1. Características técnicas

- ✓ Material PVC impermeable.
- ✓ Anatómica.
- ✓ Tiene una porción elástica en el extremo superior de la pierna para mejor sujeción.
- ✓ Tratamiento antiestático.
- ✓ Color: Blanco, Celeste
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

###### 5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Insumo médico.

###### 5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

###### Envase:

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

###### Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Bolsa sellada por 100 unidades.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de hasta 12 paquetes.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

###### Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

###### 5.1.4. Transporte y Seguros

###### Transporte

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

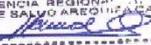
No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE SALUD  
RED DE BAMBAS AREQUIPA Y TAYLLOMA  
  
Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COR. 311  
RESP. PR. MATERIALES

#### 5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- ✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.
- ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- ✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

#### 5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

##### Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

#### 5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

#### 5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

#### 5.10. Adelantos

No corresponde.

#### 5.11. Modalidad de ejecución contractual

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual la suma alzada.

#### 5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

#### 5.13. Otras penalidades aplicables

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

#### 5.14. Subcontratación

No corresponde.

#### 5.15. Otras obligaciones

##### Obligaciones del contratista

No corresponde.

##### Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

#### 5.16. Confidencialidad

No corresponde.

#### 5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 5.18. Normativa específica

No corresponde.

#### 6. ANEXOS

No corresponde.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN:

- Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

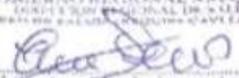
La presentación del Certificado de análisis del producto que se ofertó, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.

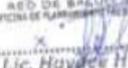
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Ana María Luna Avalos  
COORDINADORA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Coba. Catherine E. Morán  
COR. 3-1  
RESP. PR. MAT-PA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Licía Maricela Bedoya Zegarra  
C.E.P. 18693  
COORDINADORA PROGRAMAS ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
  
Lic. Haydee Huamani Enriquez  
C.E.P. 16579  
COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Coba. Gladys Vera  
Responsable de ITSA VIH-SIDA  
C.O.X. 2642

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Sandra Y. Aquise Sucapuca  
Responsable de PP-cucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Pa. Edith D. Lima Herrera  
RESPONSABLE DE S. SALUD MENTAL Y PAR.  
PSICO. 1840

  
Jorge Valencia Muñoz  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 29453

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ITEM: LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO) (META 96, 99)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Lentes de protección descartable.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Lentes de protección descartables, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los Insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

**Denominación principal** : LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)

**Presentación** : Unidad

5.1. Características y condiciones

Los lentes de seguridad están diseñados para la protección contra salpicaduras, impacto y radiación.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Gafa panorámica de policarbonato con lunas clara antiempañable Anti-FOG con sujetador de elástico
- ✓ Lunas: Policarbonato.
- ✓ Resistente a caídas.
- ✓ Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario.
- ✓ Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad.
- ✓ Protección contra la radiación UV.
- ✓ Construcción liviana.
- ✓ Tratamiento anti-rayaduras para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Insumo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

**Envase:**

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

**Embalaje**

- ✓ Embalaje primario: Según lo registrado en su ficha técnica.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de grado medico x 25 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

**Rotulado**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.1.4. Transporte y Seguros

**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

*Lic. Sandra F. Ayllón Sucapuca*  
Responsable de PP. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

*Ps. Raich D. Yina Rizzo*  
Responsable de E.S. Salud Mental en PP.  
PPM 8500

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Norma ANSI

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

*Lic. Sandra A. Anaya Sucapuca*  
Responsable de P. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

*Ps. Edith D. Lima Herrera*  
Ejecutiva de P. Salud Mental y Pat.  
Esp. Salud

✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

#### 5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

##### Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

#### 5.8. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

#### 5.9. Fórmula de reajuste

No corresponde.

#### 5.10. Adelantos

No corresponde.

#### 5.11. Modalidad de ejecución contractual

No corresponde.

#### 5.12. Declaratoria de viabilidad

No corresponde.

#### 5.13. Otras penalidades aplicables

No corresponde.

#### 5.14. Subcontratación

No corresponde.

#### 5.15. Otras obligaciones

##### Obligaciones del contratista

No corresponde.

##### Obligaciones de la Entidad

No corresponde.

#### 5.16. Confidencialidad

No corresponde.

#### 5.17. Responsabilidad por vicios ocultos

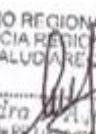
El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 5.18. Normativa específica

No corresponde.

### 6. ANEXOS

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Sandra A. Rojas Sucapuca  
Responsable de Ps. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Ps. Edith D. Lima Bieffa  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Int.  
Especialista

**II. REQUISITOS DE CALIFICACION:**

**CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN:**

- **Registro Sanitario**

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuya Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- **Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis**

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: **MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones...

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLLOMA  
  
 Lic. Ana María Luna Avalos  
 COORDINADORA DE ATENCIÓN PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLLOMA  
  
 Odra. Catherine E. Herms  
 C.O.P. 344  
 MED. P.P. MATERNAL

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLLOMA  
  
 Lucia Maricela Bedoya Zagarra  
 C.O.P. 15093  
 COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLLOMA  
  
 Lic. Haydee Huamani Enriquez  
 C.E.P. 16579  
 COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLLOMA  
  
 Odra. Ana María Luna Avalos  
 Responsabil de ITS/VIH-SIDA  
 C.O.P. 2442

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLLOMA  
  
 Lic. Sandra Y. Aquise Sucapuca  
 Responsabil de PP Cucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLLOMA  
  
 Pa. Estela D. Lima Nieto  
 Responsabil de R. Salud Maternal IC. PAC  
 C.O.P. 2940

Jorge Valencia Muñoz  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. 29453

**DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ITEM: GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE DE LÁTEX SIN POLVO N° 6 (META 107)**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de guante quirúrgico estéril descartable de látex sin polvo N° 6

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de Guantes Quirúrgicos estériles descartables, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

**3. ANTECEDENTES**

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**Denominación principal** : Guante quirúrgico estéril descartable de látex sin polvo N° 6

**Presentación** : Par

**5.1. Características y condiciones**

Dispositivo médico usado para bloquear el contacto directo de las manos con sangre u otros fluidos corporales provenientes del usuario o del paciente examinado o intervenido con los guantes, así como evitar la mutua transmisión entre el paciente y el responsable del examen mediante protección de las manos del usuario. También están destinados a proteger al paciente y al usuario del contacto con sustancias que por su naturaleza química no atraviesan el material de los guantes.

**5.1.1. Características técnicas**

- ✓ Látex natural de uso clínico hospitalario, acorde a las normas internacionales de calidad.
- ✓ Estéril, hipo alergénico, atóxico.
- ✓ Presentación par
- ✓ Anatómico
- ✓ Con superficie lisa que conserve la sensibilidad táctil.
- ✓ De color natural sin colorantes
- ✓ Nivel de calidad de acuerdo a Normas Internacionales vigentes:
- ✓ Prueba o test de perforaciones no visibles (prueba de hermeticidad), AQL 1.5 (no se aceptara valores por encima de este nivel) referencia de la norma EN 455-1; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
- ✓ Test de propiedades físicas según norma EN 455-2; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
- ✓ Test para evaluación biológica según norma EN 455-3; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
- ✓ Internamente el guante debe venir envuelto en papel, que tendrá un rotulado que indica si se trata del guante derecho o izquierdo.
- ✓ Cada guante debe llevar en forma clara y legible la designación de su tamaño; de preferencia en el puño.
- ✓ El puño debe ejercer una presión adecuada que evite el deslizamiento de la misma y se mantenga sobre la manga quirúrgica.
- ✓ Ligera impregnación de polvo bioabsorbible.
- ✓ Medidas según la siguiente tabla (ISO: 10282:2002-09-15) y (ASTM: D 3577-01)
- ✓ Código de Talla: 6
- ✓ Ancho de Guante: 80 mm ± 10 mm
- ✓ Largo de Guante (mínimo): ≥ 220 mm
- ✓ Espesor (mínimo): Dedo, Palma y Brazaletes: 0.10 mm.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

**5.1.2. Condiciones de operación.**

- ✓ Insumo médico.

**5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.**

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
Pa. Edith D. Lima Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Paz  
C.E.P. 0650

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**Envase:**

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

**Embalaje**

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de 50 pares.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

**Rotulado**

Debe corresponder al dispositivo medico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

**5.1.4. Transporte y Seguros**

**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +2 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- D.S 014-2011-SA, aprueba el Reglamento de los Establecimientos Farmacéuticos
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
ENTIDAD REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
Ps. Edith D. Irma Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Paz  
RPSA 0506

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.  
No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

**Área que brindará la conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén (Sub – Proceso de Almacén) y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

No corresponde

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**5.18. Normativa específica**

No corresponde.

**6. ANEXOS**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Ps. Kátia D. Janna Pierre  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Paz

**II. REQUISITOS DE CALIFICACION:**

**CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN:**

- **Registro Sanitario**

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- **Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis**

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: **MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones...

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Ana María Luna Avalos  
 COORDINADORA PROGRAMAS DE ATENCION PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Odra. Catherine S. Noriega  
 C.O.R. 34  
 RESP. PR. S.M.T.C.M.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Licia Maricela Beltrán Zegarra  
 COORDINADORA PROGRAMAS INTEGRADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Haydee Huamani Enriquez  
 C.E.P. 16579  
 COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Obr. Gladys Vera  
 Responsabil de ITS/VIH-SIDA  
 C.O.M. 2842

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Sandra Y. Aquise Sucapuca  
 Responsable de PP Cucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Pe. Estela D. Lima Herrera  
 Responsable de P.C. Salud Mental C. PAK  
 PAK. 1840

Jorge Valencia Muñoz  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. 29453

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES  
ITEM: MASCARILLA PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE (META 21, 96, 99)  
PROTECTOR FACIAL CONTRA LÍQUIDOS DE EXAMENES MEDICOS (META 61, 62)

I. Especificaciones Técnicas

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Mascarilla protector facial.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Mascarilla protector facial, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : MASCARILLA PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Con protector facial transparente incorporado, protección antivaho, capa protectora anti salpicaduras, tela no tejida polipropileno 100%.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Material: Policarbonato
- ✓ Tamaño: 33x22 cm
- ✓ Color: transparente
- ✓ Espesor: 0.5 mm
- ✓ Correa: Regulable
- ✓ Resistente y lavable
- ✓ Antiniebla en ambas caras
- ✓ Seguro y ligero, fácil de transportar.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Insumo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Según lo registrado en su ficha técnica.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón x 50 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
Obsja. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 5  
REUP PROMOTOR

Jorge Valencia Muñoz  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 29453

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lic. Sandra T. Z. José Sotopuca  
Responsable de PE. Lucha contra la violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
Ps. Edith D. Lima Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental  
PROMOTORA

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Norma ANSI

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
Obstetra Catherine E. Hermosa Vargas  
C.M.P. 29453

Jorge Valencia Muñoz  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 29453

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
Lic. Sandra Y. Aniso Sucapuca  
Responsable de P.P. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
Ps. Edith D. Lima Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental C. F  
CPBH 9588

**PRIMERA CONVOCATORIA**

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde.

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

No corresponde.

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**5.18. Normativa específica**

No corresponde.

**6. ANEXOS**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
Cecilia E. Hermosa Vargas  
C.O.P. 19402

Jorge Valencia Muñoz  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 29493

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
Lic. Sandra Susacapan  
Responsable de TI, LUMA RED DE SALUD FAMILIAR  
Edith D. Lima Sierra  
C.O.P. 19402

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN:

- Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

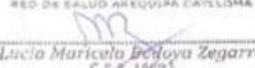
Se consideraran bienes similares a los siguientes: MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.

Acreditación:

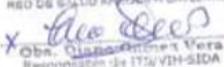
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Ana María Luna Avalos  
COORDINADORA

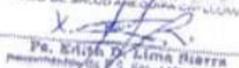
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Dra. Catherine E. Hermin  
C.M.P. 34-  
MED. P. 3007-27

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Lucía Maricela Bedoya Zagarra  
C.E.P. 18693  
COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL  
  
Lic. Haydee Huamani Enriquez  
C.E.P. 16579  
COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Dra. Gladys Chirre Vera  
Responsable de ITD VIH-SIDA  
C.M.P. 2642

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Sandra Y. Aquisue Sucapuca  
Responsable de PPV contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Pa. Elish D. Lima Barba  
Responsable de E.S. Salud Mental y Paz  
Psic. 1000

  
Jorge Valencia Muñoz  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 29453

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES  
ITEM: GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA M X 100 (META 21, 96)

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Guantes para examen descartable de nitrilo

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de Guante para examen descartable de nitrilo, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

**3. ANTECEDENTES**

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**Denominación principal** : GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA M X 100.

**Presentación** : Unidad

**5.1. Características y condiciones**

Guante confortable. Ofrece protección frente a riesgos químicos específicos y disolventes en contacto esporádico. Entre sus usos destaca el alimentario, exploración-examinación sanitaria, odontología, laboratorio, higiene y limpieza, etc.

**5.1.1. Características técnicas**

- ✓ Caja x 100 Unidades.
- ✓ Guantes libres de polvo hecho de nitrilo 100% libre de látex evitando las reacciones adversas al látex.
- ✓ Ambidextro.
- ✓ Color Azul violeta celeste.
- ✓ Grosor de palma y dedos: 3.1 milésimas.
- ✓ Longitud 23 cm.
- ✓ Los dedos de los guantes están contruidos para amoldarse a los dedos.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.

**5.1.2. Condiciones de operación.**

- ✓ Dispositivo médico in vitro.

**5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.**

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

**Envase:**

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

**Embalaje**

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón de hasta 10 cajas.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

**Rotulado**

Debe corresponder al dispositivo medico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario.

**5.1.4. Transporte y Seguros**

**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Mantener el producto sólo en su envase original con la correspondiente etiqueta. Evite exponer a temperaturas elevadas. Almacenar en lugar fresco y bien ventilado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
  
Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COR 346R  
RESP. PP. MATERNO INFANTIL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN  
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
  
Ps. Brith D. Lima Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental G. I+D  
CPSM 5586

Condiciones de almacenamiento: almacene en lugar con adecuada ventilación, fresco y protegido de la luz solar, a temperatura de +2 a +25 °C.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Ousta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 346  
RESP. PP. MATERNO INFANTIL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Pa. Edith D. Lima Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental y Paz  
COP. 9500

**PRIMERA CONVOCATORIA**

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sitio en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde.

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

No corresponde.

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**5.18. Normativa específica**

No corresponde.

**6. ANEXOS**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
  
Obata, Caterina E. Herminia Vargas  
COR. 347  
RENIP. PP. MATUR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
  
Sr. Edith D. Julia Mestre  
Responsable de S.S. Salud Mental C.I. FHE  
C.P.S. 9500

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN:

- Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. María Lima Avalos  
C.O.P. 16579  
COORDINADORA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
C.O.P. 34-  
REDA. PR. MAT. 2012

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Maricela Bedoya Zegarra  
C.E.P. 18693  
COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
SECRETARÍA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL  
  
Lic. Haydee Huamani Enriquez  
C.E.P. 16579  
COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Oba. Gladys Patricia Vera  
Resolución de ITSS VIN-SIDA  
C.O.M. 2542

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Sandro Y. Aquise Sucapuca  
Responsable de Promoción contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Pa. Patricia Lima Herrera  
Médico Cirujano  
C.O.P. 29453

Jorge Valencia Muñoz  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 29453

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ITEM: LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO PARA SALTOS DE ALTURA (META 82, 107)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Lentes de protección de policarbonato

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Lentes de protección de policarbonato, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Gafas de Policarbonato que proveen resistencia al impacto y seguridad en condiciones generales de trabajo donde podría haber un poco de polvo, astillas, o partículas en el aire).

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Gafa panorámica de policarbonato con lunas clara antiempañable Anti-FOG con sujetador de elástico.
- ✓ Resistente a caídas.
- ✓ Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario.
- ✓ Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad.
- ✓ Protección contra la radiación UV.
- ✓ Construcción liviana.
- ✓ Tratamiento anti-rayaduras para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Insumo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

**Envase:**

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

**Embalaje**

- ✓ Embalaje primario: Según lo registrado en su ficha técnica.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de grado medico x 25 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

**Rotulado**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.1.4. Transporte y Seguros

**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Ps. Edith D. Lima Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Faz  
CPSM. 9536

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
  
Lic. Haydee Huamani Enriquez  
C.E.P. 16579  
COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Norma ANSI

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De responder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
P. Edith D. Lima Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Faz  
CPSM. 9536

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

  
Lic. Haydee Huanani Enriquez  
C. L.P. 16579  
COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde.

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

No corresponde.

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

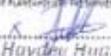
**5.18. Normativa específica**

No corresponde.

**6. ANEXOS**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PERIFERICA AREQUIPA  
  
Ps. Edith D. Lima Rieiro  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Pat  
C.P.S.K. 9536

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD PERIFERICA AREQUIPA  
Módulo de Atención al Usuario - DEPARTAMENTO INSTITUCIONAL  
  
Lic. Hayden Huamani Enriquez  
C. L. R. 16579  
COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN:

- Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. María Lina Avalos  
 C.O.P. 16579

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 C.O.P. Catherine E. Herminio  
 C.O.P. 34-  
 MED. PP. MAT. 201

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Maricela Bedoya Zegarra  
 C.E.P. 18693  
 COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 LIC. Haydee Huamani Enriquez  
 C.E.P. 16579  
 COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Obra. Gladys Patricia Vera  
 Responsabil de ITSI VIH-SIDA  
 C.O.P. 2542

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Sandro Y. Aquise Sucapuca  
 Responsable de Promoción contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Pa. Estela D. Lima Rivera  
 Responsable de E.O. Salud Mental IC Pac  
 C.O.P. 18202

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Jorge Valencia Muñoz  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. 29453

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO  
ITEM: MANDIL - MANDILÓN DESCARTABLE TALLA L (META 21, 25, 34, 39, 42, 45, 96)  
MANDIL - MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M (META 13, 15, 16, 34, 36, 107, 99)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Mandiles descartables, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Mandiles descartables, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• Objetivo General:

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• Objetivo Específico:

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : MANDIL - MANDILÓN DESCARTABLE TALLAS M y L

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Los mandiles descartables brindan a los usuarios protección contra macropartículas que se adhieren a la piel con el tiempo genera enfermedades. Resistente a partículas sólidas, repelente a salpicaduras.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Mandilón de manga larga.
- ✓ Color: Blanco o Celeste o Azul Médico o Azul.
- ✓ Presenta amarre en la parte posterior.
- ✓ Presenta cuello redondo y puños con tela elasticada (largo: 6 cm).
- ✓ Tela no tejida de polipropileno 100% SMS, completamente hidrófoba, y que actué como barrera antimicrobiana.
- ✓ Antiestático, no inflamable al contacto con chispa o fuego.
- ✓ No despeluza, ultra suave al contacto con la piel, hipo alergénico, y atóxico
- ✓ Presenta alta resistencia tensil, alta resistencia al desgarro y adecuado porcentaje de elongación. Resistente por ambos lados de la fibra.
- ✓ Gramaje de 40 – 50 gr/m2 +-5%.
- ✓ Tallas M y L.

5.1.2. Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Según lo registrado en su ficha técnica.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón x 25 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

5.1.4. Transporte y Seguros

Transporte

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
L. RIVERA  
RESP. PR. MAT. P. 15093

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
L. SORDITA X. AQUISE SUCAQUCA  
Responsable de PP. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
L. GONZALES GONZALES  
RESP. PR. MAT. P. 15093

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO-DESARROLLO INSTITUCIONAL  
L. HAYDEE HUAMANI ENRIQUEZ  
C.E.P. 16579  
COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
L. ANA MARIA LUNA AVILA  
COORDINADORA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
L. HERMANA VARGAS  
C.E.P. 15093  
RESP. PR. MAT. P. 15093

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
L. MARCELA BEDOYA ZEGARRA  
C.E.P. 15093  
COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad. Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

5.1.6. Normas técnicas:

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

5.1.8. Visita y muestras

Visita

No corresponde

Muestras

No corresponde

5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

Acondicionamiento

No corresponde.

Montaje

No corresponde.

Instalación

No corresponde.

5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Del personal

No corresponde.

5.5. Documentos entregables

No corresponde.

5.6. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Responsable: Lic. Haydee Huamani Enriquez

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Responsable: Lic. Sorcha Aguilar Suroca

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Responsable: Lic. Patricia Gálvez

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 Lic. Haydee Huamani Enriquez  
 C.E.P. 16579  
 COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Ana María Luna Avales  
 COORDINADORA DE...

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Catherine E. Hermosa  
 COORDINADORA...

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Lucía Maricela Bedoya Zegarra  
 C.E.P. 16593  
 COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

- ✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.
  - ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
  - ✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

Las que correspondan según la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**5.18. Normativa específica**

No corresponde.

**6. ANEXOS**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
 P. B. Betty D. Lina Riquelme  
 Responsable de la Red Salud Mensal C. Paz

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
 Dra. Gloria García Vera  
 Responsable de ITS/VIH-SIDA  
 C.E.P. 16042

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
 Lic. Haydee Huamani Enriquez  
 C.E.P. 16579  
 COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
 Lic. Ana María Luna Ayala  
 COORDINADORA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
 Osmo. Catherine E. Hermosa Vargas  
 C.E.P. 16042

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
 Lucía Mariela Bédoya Zagarra  
 C.E.P. 16093  
 COORDINADORA PROGRAMAS ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
 Dra. Gloria García Vera  
 Responsable de ITS/VIH-SIDA

**II. REQUISITOS DE CALIFICACION:**

**CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN:**

- **Registro Sanitario**

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- **Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis**

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: **MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. María Lina Avalos  
 C.O.P. 16579

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 C.O.P. Catherine E. Herminio  
 C.O.P. 34-  
 MED. PP. MAT. 2012

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Maricela Bedoya Zegarra  
 C.E.P. 18093  
 COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 LIC. Haydee Huamani Enriquez  
 C.E.P. 16579  
 COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Obra. Gladys Patricia Vera  
 Responsabilidad ITS/VIH-SIDA  
 C.O.P. 2542

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Sandro Y. Aquise Sucapuca  
 Responsable de Promoción contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Pa. Estela D. Lima Ribera  
 Responsable de E.O. Salud Mental IC Pac  
 C.O.P. 18202

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Jorge Valencia Muñoz  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. 29453

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES  
ITEM: MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L (META 21, 99)  
MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M (META 96, 99)

I. Especificaciones Técnicas

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Mamelucos descartables.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Mamelucos descartables, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M y L

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

Ropa de protección de diseño ergonómico. Proporciona seguridad en diversas situaciones de riesgo y otorga una alta comodidad al usuario.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Mameluco descartable de color blanco, e impermeable.
- ✓ Debe contar en forma integrada con capucha, bota con planta antideslizante y cierre elasticado frontal en una sola pieza.
- ✓ Puños con terminación elastizada.
- ✓ Fabricado en 100% polietileno de alta densidad.
- ✓ Tallas M y L.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Insumo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

**Envase:**

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

**Embalaje**

- ✓ Embalaje primario: Según lo registrado en su ficha técnica.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón x 25 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

**Rotulado**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP 310  
RESP. PR. MATERIALES Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Lic. Sandra A. Ayuse Sucahuca  
Responsable de PP. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ps. Edith D. Yima Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Paz

**5.1.4. Transporte y Seguros**

**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

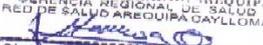
**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

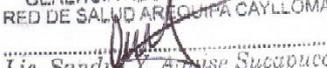
**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 346  
RESP. PP. MATERIALES Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
Lic. Sandra Y. Aguirre Sucapuca  
Responsable de PP. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
Patricia D. Irujo Rigante  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Paz  
COP. 346

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria. En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sitio en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendario, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde.

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

No corresponde.

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

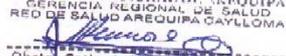
No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Obstak Catherine E. Hermosa Vargas  
COR. 3361  
RES. PR. MATERNA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
Lic. Sandra Y. Aquise Sucapuca  
Responsable de PP. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
Ps. Edith D. Yima Piarte  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Paz  
COR. 0500

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN:

- Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. María Lina Avalos  
 C.O.P. 16579

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 C.O.P. Catherine E. Herminio  
 C.O.P. 34-  
 MED. PP. MAT. 2012

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Maricela Bedoya Zegarra  
 C.E.P. 18693  
 COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 LIC. Haydee Huamani Enriquez  
 C.E.P. 16579  
 COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Obra. Gladys Patricia Vera  
 Responsabil de ITSI VIH-SIDA  
 C.O.P. 26432

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Lic. Sandro Y. Aquise Sucapuca  
 Responsable de Promoción contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Pa. Estela D. Lima Ribera  
 Responsable de E.O. Salud Mental IC Pac  
 C.O.P. 26432

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 Jorge Valencia Muñoz  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. 29453

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES  
ITEM: BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL (META 21, 67, 68, 74, 76)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Batas descartables simple no estéril.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Batas descartables simple no estéril, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Denominación principal : BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL.

Presentación : Unidad

5.1. Características y condiciones

La bata manga larga es un elemento de protección indicado para uso en procedimientos cortos.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Talla: M
- ✓ Mandilón de manga larga.
- ✓ Color: Blanco o Celeste o Azul Médico o Azul.
- ✓ Presenta amarre en la parte posterior.
- ✓ Presenta cuello redondo y puños con tela elasticada (largo: 6 cm).
- ✓ Tela no tejida de polipropileno 100% SMS, completamente hidrófoba, y que actué como barrera antimicrobiana.
- ✓ Antiestático, no inflamable al contacto con chispa o fuego.
- ✓ No despeluza, ultra suave al contacto con la piel, hipo alergénico, y atóxico
- ✓ Presenta alta resistencia tensil, alta resistencia al desgarro y adecuado porcentaje de elongación. Resistente por ambos lados de la fibra.
- ✓ Gramaje de 40 – 60 gr/m<sup>2</sup> +5%.
- ✓ Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ Insumo médico.

5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

**Envase:**

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

**Embalaje**

- ✓ Embalaje primario: Bata envasada en su bolsa individual.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de hasta 25 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

**Rotulado**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

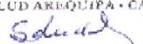
5.1.4. Transporte y Seguros

**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA  
  
Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 3467  
RESP. PR. MATERNO INFANTIL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA  
  
Lic. Erika Salcedo Gomez  
RESPONSABLE DE

UUU

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

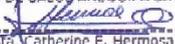
**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- ✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.
  - ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
  - ✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
  
Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COR. 347  
RESP. PP. MATERNO INFANTIL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA  
  
Lic. Erika Salcedo Gómez  
RESPONSABLE DE

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde.

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

No corresponde.

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

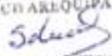
**5.18. Normativa específica**

No corresponde.

**6. ANEXOS**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
  
Cdo. Catherine E. Hermosa Vargas  
CRA. 311  
RESP. RR. MATERIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
CRO DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA  
  
Lic. Erika Salcedo Gómez  
RESPONSABLE DE

II. REQUISITOS DE CALIFICACION:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN:

- Registro Sanitario

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. María Lima Avalos  
C.O.P. 18693  
COORDINADORA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
C.O.P. 34-  
COORDINADORA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Lucía Maricela Bedoya Zagarra  
C.E.P. 18693  
COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
  
Lic. Haydee Huamani Enriquez  
C.E.P. 16579  
COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Obr. Gladys Patricia Vera  
Resolución de ITSS VIN-SIDA  
C.O.M. 2542

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Sandro Y. Aquise Sucapuca  
Responsable de Promoción contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Pa. Patricia Lima Ribera  
Médico Cirujano  
C.O.P. 29453

Jorge Valencia Muñoz  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 29453

**DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**ITEM: GORRO DESCARTABLE (META 13, 15, 16)**

**GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100 (META 21)**

**I. Especificaciones Técnicas**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Gorro descartable, para los Establecimientos de Salud que pertenecen a la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de Gorro descartable, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

**3. ANTECEDENTES**

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**Denominación principal : GORRO DESCARTABLE UNISEX**

**Presentación : Unidad**

**5.1. Características y condiciones**

Gorro descartable, no estéril, elaborado en tela no tejida, hipoalergénico, confortable, libre de costuras, con elástico en todo el contorno suave para mejor ajuste y libre de presión. Libre de látex y fibra de vidrio. Todos sus componentes son reciclables.

**5.1.1. Características técnicas**

- ✓ Talla: Estándar.
- ✓ Color: Blanco.
- ✓ Material: Polipropileno.
- ✓ Gorro quirúrgico, 100% de polipropileno con elástico en el borde, que proporciona cobertura completa.
- ✓ Con borde cómodamente ajustable, sintético.
- ✓ Material anti-pelusa.

**5.1.2. Condiciones de operación.**

- ✓ Insumo médico.

**5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.**

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

**Envase:**

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

**Embalaje**

- ✓ Embalaje primario: Según lo registrado en su ficha técnica.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de grado medico x 100 unidades.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

**Rotulado**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 3465  
RESP DE MATERNU INFANTIL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

  
Lucia Mariana Bedoya Zegarra  
C.E.P. 16025  
PROFESIONISTA EN NUTRICION ARTÍCULO NUTRICIONAL

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

#### 5.1.4. Transporte y Seguros

##### Transporte

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

#### 5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

#### 5.1.6. Normas técnicas:

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013-SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

#### 5.1.7. Impacto ambiental:

No corresponde.

#### 5.1.8. Visita y muestras

##### Visita

No corresponde

##### Muestras

No corresponde

#### 5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación

##### Acondicionamiento

No corresponde.

##### Montaje

No corresponde.

##### instalación

No corresponde.

#### 5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

No corresponde.

#### 5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

#### 5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 5.2.1. Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

##### 5.2.2. Mantenimiento preventivo

No corresponde.

##### 5.2.3. Soporte técnico

No corresponde.

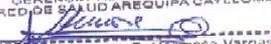
##### 5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

#### 5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

#### 5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Obrta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 3467  
RESP. PP. MATERNO INFANTIL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lucía Mariela Berdoya Zegarra  
C.E.F. 16898  
COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria. En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

No corresponde

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 346.1  
RESP. PP. MATERIA NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lucia Maricela Berroja Zagarra  
C.E.P. 16003  
COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**5.18. Normativa específica**

No corresponde.

**6. ANEXOS**

No corresponde.

**II. REQUISITOS DE CALIFICACION:**

**CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN:**

- **Registro Sanitario**

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- **Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis**

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los siguientes: MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones..

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
COORDINADORA DE DEFENSA NACIONAL  
*Lic. Ana María Luna Avalos*  
C.E.P. 16579

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
COORDINADORA DE DEFENSA NACIONAL  
*ODRA. Catherine E. Herrera*  
C.E.P. 29453

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
COORDINADORA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL  
*Lucia Maricela Beroya Zagarra*  
C.E.P. 18495

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
COORDINADORA DE DEFENSA NACIONAL  
*Lic. Haydee Huamani Enriquez*  
C.E.P. 16579

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
RESPONSABLE DE ITSA VIH-SIDA  
*Oba. Gladys Patricia Vera*  
C.E.P. 29453

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
RESPONSABLE DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR  
*Lic. Sandra Y. Aquise Sucapuca*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
RESPONSABLE DE ITSA VIH-SIDA  
*Pa. Erlisa D. Lima Nieto*  
C.E.P. 29453

*Jorge Valencia Muñoz*  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 29453

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES  
ITEM: GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100 (META 25, 99)

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Gorro quirúrgico descartable.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de Gorro quirúrgico descartable, para los Establecimientos de Salud, del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

**3. ANTECEDENTES**

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual se requiere los insumos médicos necesarios.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los insumos médicos necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestales.

• **Objetivo General:**

Contar con los insumos necesarios para la atención de los usuarios.

• **Objetivo Específico:**

Brindar a los profesionales de la salud, de los insumos necesarios para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**Denominación principal** : GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE UNISEX X 100

**Presentación** : Unidad

**5.1. Características y condiciones**

Gorro médico descartable, con lazos en parte posteriores para un adecuado ajuste, cobertura completa en la cabeza, con uniones cosidas, cómodos, no traslúcidos y fresco. El material con el que está elaborado es antialérgico, no se deshilacha ni despeluza, no deja pasar el polvo y tiene un bajo nivel de flamabilidad.

**5.1.1. Características técnicas**

✓ Material: Tela no tejida de Polipropileno.

✓ Color: Azul y verde

✓ Talla: Estándar

✓ Largo: 33 cm

✓ Ancho: 13 cm

✓ Largo de Lazo: 29.5 cm

✓ Gramaje: 20 g/m2.

✓ Material anti-pelusa.

**5.1.2. Condiciones de operación.**

✓ Insumo médico.

**5.1.3. Envase, embalaje, rotulación.**

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

**Envase:**

Debe de garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

**Embalaje**

✓ Embalaje primario: Según lo registrado en su ficha técnica.

✓ Embalaje secundario: Caja de grado medico x 100 unidades.

✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

**Rotulado**

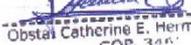
De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

**5.1.4. Transporte y Seguros**

**Transporte**

Recomendaciones Técnicas: Se garantiza que el bien, es distribuido y transportado en condiciones según las especificaciones establecidas por el fabricante a efectos de preservar su calidad e integridad.

Cuando la prestación incluya el transporte, la Entidad podrá considerar lo siguiente: Condiciones de distribución a temperatura ambiente. El traslado del insumo puesto en el sitio indicado el costo será asumido por el proveedor.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 346  
RESP. PP. MATERNO INFANTIL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Sandra Y. Aquisue Sucupuca  
Responsable de PP. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Ps. Patricia D. Irma Sierra  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Paz

**5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias**

Deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales.

**5.1.6. Normas técnicas:**

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo N° 016-2011- SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013- SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA
- Decreto Supremo N° 016-2017-SA, Modificación del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**5.1.7. Impacto ambiental:**

No corresponde.

**5.1.8. Visita y muestras**

**Visita**

No corresponde

**Muestras**

No corresponde

**5.1.9. Acondicionamiento, montaje o instalación**

**Acondicionamiento**

No corresponde.

**Montaje**

No corresponde.

**Instalación**

No corresponde.

**5.1.10. Pruebas de puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**5.1.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.2.1. Garantía comercial**

Deberá indicarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Período de garantía:** Mínimo de dos (02) años.

**Condición de inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

**5.2.2. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

**5.2.3. Soporte técnico**

No corresponde.

**5.2.4. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde

**5.4. Requisitos del proveedor y/o personal**

**Del proveedor**

Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.

No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

**Del personal**

No corresponde.

**5.5. Documentos entregables**

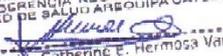
No corresponde.

**5.6. Medidas de control**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

✓ **Áreas que supervisan:** El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el área usuaria.

✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Obsta. Catherine E. Hermosa Vargas  
COP. 341  
RESP. PP. MATERNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Sandra Y. Aguase Sucapuca  
Responsable de PP. Lucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Ps. Verónica J. Fina Nieza  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Puz  
COP. 341

✓ **Área que brindará la recepción y conformidad:** La recepción será realizada por el Responsable de Almacén y la conformidad (verificación de las Especificaciones Técnicas), será efectuada por el área usuaria.

En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del área usuaria, indicando las deficiencias encontradas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

**5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

**Plazo**

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, una vez suscrito el contrato, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

**5.8. Forma de pago**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

**5.9. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

**5.10. Adelantos**

No corresponde.

**5.11. Modalidad de ejecución contractual**

No corresponde

**5.12. Declaratoria de viabilidad**

No corresponde.

**5.13. Otras penalidades aplicables**

No corresponde

**5.14. Subcontratación**

No corresponde.

**5.15. Otras obligaciones**

**Obligaciones del contratista**

No corresponde.

**Obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.16. Confidencialidad**

No corresponde.

**5.17. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**5.18. Normativa específica**

No corresponde.

**6. ANEXOS**

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Obstetra Catherine E. Hermosa Vargas  
C.O.P. 12345

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Lic. Sandra A. Anco Sincapuca  
Responsable de Prevención contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
  
Pa. Edith D. Jima Riera  
Responsable de E.S. Salud Mental C. Int.  
C.O.P. 98765

**II. REQUISITOS DE CALIFICACION:**

**CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN:**

- **Registro Sanitario**

Acreditación:

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la AMN (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptaran dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- **Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis**

Acreditación:

Copia simple del Certificado de análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de las bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

El Certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que los emite.

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte, es obligatorio, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR: (FACTURACION)**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: **MATERIAL O INSUMOS MEDICOS; MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES; LENTES DESCARTABLES; PROTECTORES FACIALES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 LIC. Ana María Luna Avalos  
 COORDINADORA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 DR. CARMEN E. MORALES  
 C.O.P. 34  
 RESP. PR. MAT-2

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 LIC. Lucía Maricela Bedoya Zegarra  
 C.O.P. 18493  
 COORDINADORA PROGRAMA ATENCIÓN NUTRICIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO - ESTADÍSTICA Y MONITOREO  
 LIC. Haydee Huamani Enriquez  
 C.E.P. 16579  
 COORDINADORA DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 DR. Gladys Victoria Vera  
 Responsabil de ITG VIH-SIDA  
 C.O.P. 3442

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 LIC. Sandra Y. Aquise Sucapuca  
 Responsable de PP-Cucha contra la Violencia Familiar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
 DR. Erlisa D. Lima Nietra  
 Responsable de C. Salud Mental IC. PAC  
 C.O.P. 1842

Jorge Valencia Muñoz  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. 29453

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <hr/> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <hr/> <p><b>BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100</b>  <b>BOTA DESCARTABLE X 50 PARES</b>  <b>PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE</b>  <b>PROTECTOR FACIAL CONTRALIQUIDOS DE EXAMENES MEDICOS</b>  <b>LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO</b>  <b>MANDILON DESCARTABLE TALLA L</b>  <b>MANDIL DESCARTABLE TALLA L</b>  <b>MANDILON DESCARTABLE TALLA M</b>  <b>MANDIL DESCARTABLE TALLA M</b>  <b>MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M</b>  <b>MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L</b>  <b>GORRO DESCARTABLE</b>  <b>GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100</b>  <b>GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100</b>  <b>GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100</b>  <b>GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE DE LATEX SIN POLVO N° 6</b>  <b>LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)</b>  <b>BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTRIL</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Postor deberá acreditar Registro Sanitario vigente</li> <li>2. El Postor deberá acreditar Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis</li> </ol> <hr/> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecieron determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <hr/> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.</li> <li>2. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite. La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.</li> </ol> <hr/> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <hr/> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo</i></p>
----------	--

	<p><u>siguiente:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i></li> <li><i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i></li> </ul>
--	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 595,680.15 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 15/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>MATERIAL O INSUMOS MEDICOS, MANDILONES, BATAS, GORROS DESCARTABLES, LENTES DESCARTABLES, PROTECTORES FACIALES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE MANDILON, BOTAS, GORROS DESCARTABLES Y OTROS EPPS PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA – CAYLLOMA**, que celebra de una **G.R.A. – SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
N° 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
Nº 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
N° 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
N° 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
N° 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
N° 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
N° 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
Nº 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA N° 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA N° 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto contrato ejecutado incluido adicional y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA  
Nº 001-2021 RPSA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*